MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: Calle 15 de Agosto esq. 1ra Junta Municipal

Correo: muniuoc_oficial@hotmail.com **Telefax (0528) -222301**

RESOLUCIÓN Nº 1145/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 12 DE JUNIO Y CONSTRUCCION DE LOMADAS EN VARIAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA APRUEBA LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACION POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 364256.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 01 de julio de 2019.-

VISTA: La necesidad de ejecución de los fondos provenientes de los recursos provenientes de los denominados ROYALTIES aprobados en el Presupuesto General de Egresos de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2019, está previsto la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 12 DE JUNIO Y CONSTRUCCION DE LOMADAS EN VARIAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. "c", 34 y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes)

Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 jornales mínimos diarios.-

Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES"**, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de Dr. Juan Eulogio Estigarribia.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. J. Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 12 DE JUNIO Y CONSTRUCCION DE LOMADAS EN VARIAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA** por vía de la Contratación Directa con ID 364256, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 3°.- APROBAR LOS PLANOS que forma parte de la obra objeto del llamado a Contratación Directa con ID 364256.-

Art. 3°.- OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4º.- ENCARGAR a los miembros de la UOC, la evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Abg. Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Carlos Dario Espínola
Intendente Municipal